

OMPI



WO/GA/XXI/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 31 de julio de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Vigésimo primer período de sesiones (13° ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 1997

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Memorándum de la Oficina Internacional

1. En su período extraordinario de sesiones, celebrado los días 20 y 21 de marzo de 1997, la Asamblea General de la OMPI decidió que un grupo de trabajo se reuniría “en junio o julio de 1997, cuya composición quedará abierta a cada uno de los Estados miembros de la OMPI en el mismo nivel de igualdad, así como a las organizaciones que participan habitualmente en las reuniones de la OMPI” (documento WO/GA/XX/3).
2. La reunión del grupo de trabajo, denominado “Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Tecnologías de la Información para la Propiedad Intelectual” (al que en el presente documento se le llamará en adelante “el Grupo de Trabajo”), fue convocada por el Director General de la OMPI en la Sede de la OMPI, en Ginebra, del 14 al 18 de julio de 1997.
3. Estuvieron representados los siguientes Estados: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chile, China, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Israel, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela y Viet Nam (65). También hubo representantes de la Organización Mundial del

Comercio (OMC), de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), de la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) y de la Oficina Europea de Patentes (OEP).

4. El Grupo de Trabajo adoptó por consenso las siguientes “Conclusiones y Recomendaciones”:

- “1. La primera sesión del Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Tecnologías de la Información para la Propiedad Intelectual;
2. Tomando nota con aprecio del informe de la OMPI sobre las actividades actuales de la Oficina Internacional de la OMPI en materia de tecnologías de la información;
3. Reconociendo que los Memorandos de los Estados Unidos de América, el Canadá y el Japón han realizado el debate sobre las cuestiones técnicas, financieras y de procedimiento, logrando un entendimiento sobre lo siguiente:
 - a) el reconocimiento general de las ventajas del establecimiento de una red mundial de la OMPI para todos los países;
 - b) la red debería tener en cuenta las exigencias propias de las actividades en materia de propiedad industrial y en materia de derecho de autor y derechos conexos;
 - c) el reconocimiento de la necesidad de establecer, actualizar y modernizar las oficinas de propiedad intelectual y de suministrar formación, en particular en los países en desarrollo, a fin de permitirles que participen eficazmente en la red propuesta;
 - d) la necesidad de coordinar y administrar las cuestiones de naturaleza horizontal relacionadas con la utilización real de tecnologías de la información en las actividades de la OMPI, a fin de lograr coherencia y evitar la duplicación de actividades con otros órganos de la OMPI;
 - e) la necesidad de lograr un mejor entendimiento de la infraestructura de las tecnologías de la información, así como de sus exigencias, en las oficinas de propiedad intelectual, en particular en los países en desarrollo y en los países en transición;
 - f) la necesidad de elaborar una nueva estrategia que englobe los recursos y conocimientos técnicos adicionales que sean necesarios para las estructuras de la OMPI en materia de tecnologías de la información;
4. Tomando nota de que, a fin de abordar la estructura, es preciso disponer de más informaciones y análisis;

5. El Grupo de Trabajo recomienda al próximo período de sesiones de la Asamblea General:
- a) que solicite al nuevo Director General que, habida cuenta de las opiniones de los miembros de la OMPI y de las oficinas de propiedad intelectual interesadas, formule una propuesta respecto de las exigencias para la puesta en aplicación de una red mundial de la OMPI y para la utilización eficaz de tecnologías de la información en las actividades de la OMPI. La propuesta debería tomar en consideración los requisitos jurídicos y de otra naturaleza de todos los países, la necesidad de mejorar la eficiencia de las oficinas de propiedad intelectual, la necesidad de expandir las actividades de cooperación para el desarrollo de la Oficina Internacional mediante un mayor acceso a infraestructuras de tecnologías de la información (incluyendo el fortalecimiento institucional y la capacidad) y a datos en materia de propiedad intelectual. También debería incluir una indicación de la magnitud de los costos para la puesta en aplicación de la red mundial de la OMPI y para el establecimiento, actualización y modernización, así como las exigencias para el fortalecimiento de la capacidad de las oficinas de propiedad intelectual de los países en desarrollo y los países en transición, y de la infraestructura prevista de tecnologías de la información y las necesidades de personal, así como de sus consecuencias para los proyectos y actividades de la OMPI;
 - b) que solicite al nuevo Director General que presente en la segunda sesión de este Grupo de Trabajo su opinión respecto de la estructura destinada a ocuparse de los proyectos de tecnologías de la información, incluyendo su mandato, la relación con otros órganos de la OMPI y su *modus operandi*;
 - c) que convoque una segunda sesión de este Grupo de Trabajo para fines de enero de 1998, con el fin de considerar las propuestas y opinión del nuevo Director General y recomendar un plan general de puesta en aplicación y automatización.”

5. Se invita a la Asamblea General a que adopte una posición respecto de las recomendaciones del Grupo de Trabajo citadas anteriormente.

[Fin del documento]